

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 5 de junio de 2023, del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en funciones, por la que se convoca a través del procedimiento de concurrencia competitiva, la XIV Edición Premios Iniciativa.

BDNS: 701757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Personas físicas mayores de 18 años que reúnan al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Al menos un/una integrante debe estar empadronado/a con una antigüedad mínima de 12 meses de alta en el Padrón Municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Al menos un/una integrante debe haber finalizado o estar cursando estudios en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80h.

Personas jurídicas y autónomos, titulares de una empresa, cuya ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la XIV Edición de los Premios Iniciativa-Año 2023.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—La XIV Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes Premios Económicos:

- Modalidad 1: Premio a la Mejor Idea/Proyecto Empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Modalidad 2: Premio a la Mejor Empresa de Reciente Creación, dotado con 2.000 euros.

Premios especiales.

- Premio Joven: premio proyecto empresarial/empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000 euros.
- Premio Senior: premio proyecto/empresa de reciente creación dotado con 1.000 euros.
- Premio ODS Agenda 2030: proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los objetivos de desarrollo sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 dotado con 1.000 euros.

Se establece un máximo de dos premios por solicitante con las siguientes compatibilidades:

Los premios especiales serán compatibles:

- Con cualquiera de las modalidades (Proyecto/idea o empresa).
- Con cualquiera de los Premios especiales (Joven/Senior/ODS agenda 2030).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El formulario de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org así como en la Unidad de Desarrollo Empresa-

rial, Comercio (calle San Juan de la Cruz, 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 11 de septiembre de 2023.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de junio de 2023.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía (E. F.), Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/10.031/23)

